

NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Decreto N° 1576/2022

Fecha de publicación: 07/11/2022

Aprueba el Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires".

LA PLATA, BUENOS AIRES

31 de octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24848613-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se propicia la aprobación del Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/22/008, titulado "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto referido se encuadra en el acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa, como también los organismos de ejecución que llevarán a cabo los Proyectos de Desarrollo en la República;

Que el artículo III, Ejecución de Proyectos, apartado 3, del mencionado acuerdo determina que las obligaciones allí asumidas se extenderán a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Nacional y un Organismo de Ejecución sobre los proyectos que reciban apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Que la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592, sancionada en el año 2006, a partir de la Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, determina que los Municipios Bonaerenses deben presentar un programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a los términos de las normativas citadas; Que la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N°

27.520 establece la asistencia y promoción del desarrollo de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de lograr la reducción de los gases de efecto invernadero en el país;

Que, por su parte, la Ley Provincial de Bosques Nativos N° 14.888 establece las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331, en la que se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental de dichos bosques nativos para el enriquecimiento, la restauración, la conservación, el aprovechamiento y el manejo sostenible de estos y de los servicios ambientales que brindan a la sociedad; Que, asimismo, a través de la Ley Provincial Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales N° 11.723, se establece el derecho de los y las bonaerenses al ambiente sano, a la información y a la participación en los procesos donde estén involucrados el manejo de los recursos, entre otros;

Que, a través de las Resoluciones del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires N° 110/22, N° 112/22, N° 113/22 y N° 131/22, se aprobaron los programas de Fortalecimiento al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, Mi Provincia Recicla, de Educación Ambiental, de Energía Limpia (respectivamente) y líneas de acción para la promoción de la adecuación de la normativa ambiental por parte de los sectores productivos de la Provincia;

Que los programas mencionados cuentan con líneas presupuestarias aprobadas, resultando pertinente aplicar parte de los créditos asignados para el corriente año a la concreción de los objetivos previstos en el Proyecto PNUD ARG/22/008, denominado "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires", que se aprueba por el presente, realizando eventualmente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de sus objetivos; Que, mediante el proyecto citado, se persigue consolidar la gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para lograr un abordaje integral y transversal de las políticas públicas ambientales, contribuyendo asimismo con el desarrollo de estrategias para fortalecer a los municipios de la Provincia como agentes ejecutores de la política ambiental y, especialmente, desarrollar una estrategia transversal para la gestión de residuos sólidos urbanos bajo un paradigma inclusivo e integral, potenciar las

actividades, proyectos y planes de educación y formación ambiental, apoyar el Sistema de Áreas Protegidas y desarrollar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros objetivos;

Que, una vez finalizado el proyecto, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires habrá beneficiado a la población con la implementación de sus marcos regulatorios ambientales, basados en el fortalecimiento de las políticas para la acción climática, la prevención, la reducción y el control de la contaminación, la gestión de desechos, la gestión del riesgo de desastres, la energía, el desarrollo, la producción y el consumo sostenibles;

Que se designa como asociado a la implementación del referido proyecto al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, a la Responsable de la Unidad de cooperación y financiamiento internacional como coordinadora técnica y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal como coordinadora administrativa, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto N° 89/22;

Que se expidieron favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Finanzas, todos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164, y modificatoria y 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que propician la medida, el Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/008 “Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires”, que como Anexo Único (IF-2022-33393570-GDEBA-UCYFIMAMGP) forma parte integrante del presente decreto. ARTÍCULO 2°. Facultar a la Ministra de Ambiente

de la Provincia de Buenos Aires a representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Junta Directiva del Proyecto, en su carácter de Asociado a la Implementación y Director Nacional del Proyecto.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministro de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

CONTACTO

Francisco A. Macías (Socio) fam@marval.com	Leonardo G. Rodríguez (Socio) lgr@marval.com
Rodrigo F. García (Socio) rfg@marval.com	Gabriel A. Fortuna (Asociado) gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com